

Expediente: 16/22

Carátula: SECO ENRIQUE AGUSTIN C/ QUINTEROS ELENA MARIA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA

Fecha Depósito: 30/09/2024 - 04:49

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20284047967 - SECO, ENRIQUE AGUSTIN-ACTOR

90000000000 - QUINTEROS, ELENA MARIA-DEMANDADO

30648815758728 - OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 16/22



H20461483332

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I. Nom.-

JUICIO: SECO ENRIQUE AGUSTIN c/ QUINTEROS ELENA MARIA s/ COBRO EJECUTIVO
EXPTE N° 16/22.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el auto de subasta requerido en los autos caratulados **JUICIO: SECO ENRIQUE AGUSTIN c/ QUINTEROS ELENA MARIA s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE: 16/22.- y**

CONSIDERADO:

Que se encuentra vigente como regla la subasta electrónica prevista en los arts. 649 a 651 CPCCT, y se encuentran disponibles los medios necesarios para proceder informáticamente. Por Acordadas 1562/22 (y sus modificatorias), particularmente la N°880/23 de fecha 08/08/2023 de la CSJT se ha reglamentado el sistema, sumado a que el art. 660 del digesto mencionado impone como forma de dictar el auto de remate la "sentencia interlocutoria de remate".

Que por sentencia de fecha 22.04.2022 se ordena llevar adelante la presente ejecución en contra de la demandada ELENA MARIA QUINTEROS, D.N.I. N°30.069.943, por la suma de \$900.000.

Surgiendo de las constancias de autos, que existe saldo de capital pendiente de pago, y que por decreto de fecha 29.11.2023 se ordena trabar embargo y proceder al secuestro de bienes muebles de propiedad del demandado ELENA MARIA QUINTEROS, D.N.I. N°30.069.943, que no sean los enumerados en el art. 524 del C.P.C.C. hasta cubrir las sumas de \$600.344,50 importe de saldo de capital con más la de \$180.103,35 por acrecidas.

Conforme surge del acta de fecha 27.03.2024, labrada por el Sr. Juez de Paz de Juan Bautista Alberdi (subida al SAE el 04.04.2024) se procedió al secuestro de los siguientes bienes: una mesa tipo escritorio de 1,20 mtrs. aproximadamente de madera color marrón, una bicicleta "Tomega" color blanca, 2 sillas tipo reposeras, un espejo marco de madera, color negro, una mesa de comedor, con dos sillas de madera, sillón de aproximadamente 2.00 mtrs. x 1.00, las sillas son tapizadas en

cuerina verde y un ventilador de pie color gris cromado, con paletas azules, una mesa redonda de madera chica un cuadro marco de madera pintado al oleo. Conforme el acta labrada, los bienes secuestrados se encuentran en poder de la martillera Adriana Arias MP 600, los cuales permanecen en calle Quinteros y Congreso, B° 12 de octubre, de la ciudad de Juan Bautista Alberdi.

Que en fecha 02.07.2024 el actor solicita la subasta de los bienes secuestrados, ordenando mediante decreto de igual fecha, se corra vista al demandado de la propuesta de martillero. Ante el silencio del demandado, el cual es tenido como asentimiento con la propuesta (art. 652 NCPCC) por lo que se intima a la Martillera propuesta a fin de que acepte el cargo.

En fecha 26.08.2024 la Martillera, Adriana Noemí Arias, MP 600, denuncia casillero Digital 27326880103, Cel: 3865379760 y acepta el cargo, y en fecha 11.09.2024 adjunta fotos de los bienes.

Por lo que, atento a lo peticionado por la parte actora, las constancias de la causa, y encontrándose en condiciones de resolver el pedido de subasta de los bienes muebles embargados y secuestrados según acta del 27.03.2024 (ingresada en SAE el 04.04.2024), y cumplido los recaudos legales establecidos en el art. 654 Procesal, conforme las pautas establecidas en el reglamento del Expte. digital, Acordada 1562/22 y sus modificatorias, corresponde ordenar la subasta electrónica de los bienes secuestrados. Por ello, se

RESUELVE

1).- **DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA** de los siguientes bienes muebles, embargados y secuestrados conforme acta de fecha 27.03.2024 (en SAE 04.04.2024): **UNA MESA TIPO ESCRITORIO DE 1,20 APROXIMADAMENTE DE MADERA COLOR MARRÓN, UNA BICICLETA “TOMEGA” COLOR BLANCA, 2 SILLAS TIPO REPOSERAS, UN ESPEJO MARCO DE MADERA COLOR NEGRO, UNA MESA DE COMEDOR, CON DOS SILLAS DE MADERA, SILLÓN DE APROXIMADAMENTE 2.00 MTRS. X 1.00 MTR., LAS SILLAS SON TAPIZADAS EN CUERINA VERDE Y UN VENTILADOR DE PIE COLOR GRIS CROMADO, CON PALETAS AZULES, UNA MESA REDONDA DE MADERA CHICA Y UN CUADRO MARCO DE MADERA PINTADO AL OLEO.** La subasta se realizará a través del sitio Web habilitado por la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán: <https://subastas.justucuman.gov.ar/>, donde se encuentra habilitado el link para realizar el registro respectivo.-

2).- **MARTILLERO:**se faculta para llevar a cabo la subasta a la martillera **ADRIANA NOEMÍ ARIAS, MP 600, Cel: 3865379760** quien aceptó el cargo el 26.08.2024.

3).-**BASE:** disponer que la subasta se realice sin base y al mejor postor, conforme lo normado en el art. 654 del NCPCC. Una vez iniciada, los postores podrán ofrecer sumas, dentro de un cuadro de tramos de pujas de montos concretos, hasta la fecha de finalización de la misma y cada bien se adjudicará al postor que hubiera efectuado la oferta más alta (art. 650 N CPCC).

4).- **DEPOSITO EN GARANTÍA:** atento a la naturaleza (muebles no registrables) y significación económica de los bienes a subastar, se exime a los eventuales postores de la constitución de depósito en garantía (arts. 654 NCPCC y 91 y 93 Reglamento de Expte. D. Acord. 1562/22).

5).- **DISPONER** que quien resulte ganador en la subasta, deberá abonar y acreditar hasta el día de la audiencia de adjudicación, el pago en depósito judicial a la cuenta a nombre de este juzgado y secretaría y como perteneciente a los autos del título, del valor total de la compra, la comisión del Martillero equivalente al 10% sobre el valor de la subasta (art. 9 Ley 7.268), el sellado fiscal de ley (equivalente al 3% del valor de la subasta), y se informa que del importe obtenido en la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60, inc. c) de la

Ley 7.268.

6).- COMPRA EN COMISIÓN: No se admite (Art. 657 CPCC).-

7).- EXHIBICIÓN DE LOS BIENES: los bienes se subastarán en el estado visto que se encuentran y serán exhibidos a los interesados en el lugar de guarda, sito en calle Quinteros y Congreso , Barrio 12 de Octubre de la localidad de Juan Bautista Alberdi, en los días y horarios que la Martillera Pública designada en autos, ADRIANA NOEMÍ ARIAS, MP 600, Cel: 3865379760, en su carácter de colaborador del Juez, fije a tal fin. La Martillera deberá proveer a la Oficina de Servicios Judiciales los datos indicados en el art. 96 del Reglamento de Expediente Digital con una antelación mínima de 5 días hábiles antes de la publicación de la subasta.

8).- PLAZO DE LA SUBASTA: la misma inicia el día 11.11.2024 a hs. 10:00 y finaliza el 22.11.2024 a hs. 10:00. Durante ese periodo se recibirán ofertas conforme Art. 650 Procesal y Arts. 111 y 112 del Reglamento del Expediente Digital (Acordada 1562/22).-

7).- RENDICIÓN DE CUENTAS: Finalizada la subasta, la martillera deberá elaborar un acta, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), y detalle de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada a través del formulario que obrará en el módulo a tales efectos. Dicho instrumento suscripto con firma digital por la martillera, deberá ser presentado a través del Portal del SAE en el expediente judicial, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. Deberá acreditar el importe subastado, como el pago de los impuestos correspondientes.

8).- ADJUDICACION DE LOS BIENES: Los adjudicatarios deberán presentar ante este juzgado las constancias que acrediten la cancelación del precio de venta y de los gastos, comisiones e impuestos correspondientes en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el cierre de la misma, es decir, desde el 22.11.2024 (art. 108 Acordada 1562/22).

9).- LÍBRENSE OFICIOS: para comunicar el presente remate: a) al Colegio de Martilleros de Tucumán a los fines de hacer conocer la presente resolutive; .b) a la Excma. Corte Suprema de Tucumán -Secretaría de Superintendencia; c) a la Oficina de Servicios Judiciales.

10) EDICTOS: PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial Judicial de la página web del Poder Judicial por dos días. Atento al escaso valor de los bienes a subastar y a lo previsto en el Art. 654 última parte del CPCC, exímase de la publicación en un diario de gran circulación u otros medios digitales. Para mayor información: consultar el expediente virtual, a través de la página web, y/o con la martillera ADRIANA NOEMÍ ARIAS, MP 600, Cel: 3865379760.

11) PUBLIQUESE en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección “Servicios”, ícono “Subastas Electrónicas” por el término de diez días hábiles, la presente subasta. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial.**NOTIFIQUESE** a la **OFICINA DE SERVICIOS JUDICIALES**, en su casillero judicial para su publicación.

12).-CUENTA JUDICIAL: A los fines de la subasta, se hace constar que obra en autos cuenta judicial abierta en fecha 22.12.2022, en el Banco Macro S.A. Sucursal Concepción, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. La misma se identifica con el N° 560809548028389 y CBU N°2850608750095480283895

HÁGASE SABER.-

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.